Factura: 001-003-000011765

20161701031P02127

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701031P02127

ACTO O CONTRATO:

GESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2016, (12:46)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NÚÑEZ SANTAMARÍA DIEGO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714825211	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BUSTOS FRAGA ANDREA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719182469	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718833989	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	660.00

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701031P02127

ACTO O CONTRATO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE AGOSTO DEL 2016, (12:46)

OTORGANTES

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NÚÑEZ SANTAMARÍA DIEGO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714825211	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS

2016	17	01	031	P02127

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

DIEGO MANUEL NUÑEZ SANTAMARÍA
ANDREA CECILIA BUSTOS FRAGA

A FAVOR DE:

FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA

CUANTÍA: US 660.00

DI: 2 COPIAS

C.E.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cinco (05) de Agosto del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Doctora **MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO** NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, el señor **DIEGO MANUEL NUÑEZ SANTAMARÍA** y su cónyuge la señora **ANDREA CECILIA BUSTOS FRAGA,** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal conformada entre sí, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se le podrá denominar **"CEDENTE"**; por otra parte el señor **FRANCISCO JAVIER NARANJO**

GRIJALVA, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la sociedad conyugal conformada con la señorita Nancy Alexandra Jaramillo Feijoo parte a la que en adelante y para efectos del presente instrumento se le podrá llamar **"CESIONARIO".** Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y con plena capacidad legal, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta. **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública: A) Por una parte, el señor DIEGO MANUEL NUÑEZ SANTAMARÍA Y ANDREA CECILIA BUSTOS FRAGA por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí, a quienes en lo posterior y para efectos del presente contrato, se les podrá denominar en conjunto como los "Cedentes"; y, B) Por otra parte, el señor FRANCISCO NARANJO GRIJALVA, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la sociedad conyugal que mantiene conformada con la señora Nancy Alexandra Jaramillo Feijoo, parte a la cual en lo

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA
MJP
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS

posterior y para efectos del presente instrumento se le denominará como el "Cesionario". Al Cedente y al Cesionario, en lo posterior y para efectos del presente contrato, se les podrá denominar conjuntamente como "Las Partes". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, y con plena capacidad legal para suscribir el presente contrato, en los términos y condiciones que constan detallados a continuación **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía NARANJO, LEÓN & NÚÑEZ ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA. (en adelante referida como la "Compañía"), se constituyó el veinte y seis (26) de mayo del año dos mil quince (2015), mediante escritura publica celebrada ante la Notaria Décima Octava del Cantón Quito, Doctora Glenda Elizabeth Zapata Silva, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha cinco (5) de junio del año dos mil quince (2015). **Dos punto dos.-** Mediante Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis (2016), se resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión del treinta y tres por ciento (33%) de las participaciones en la Compañía, que son de propiedad de los Cedentes a favor del Cesionario, las mismas que equivalen a seiscientos sesenta (660) participaciones. Se adjunta copia del acta de junta como habilitante de la presente escritura pública. **Dos punto tres.-** De conformidad a las disposiciones legales respectivas, es intención de los Cedentes, transferir la propiedad de sus participaciones detalladas en el numeral anterior a favor del Cesionario. **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** De conformidad a los antecedentes

de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro; b) Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero; c) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado; d) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; e) La reconvención, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje; f) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso; g) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan." **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Francisco Naranjo Grijalva, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión quinientos veinte y dos del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para

la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

SR. FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA
C.C. 1718833929

SRA. ANDREA CECILIA BUSTOS FRAGA
C.C. 1719182969

SR. DIEGO MANUEL NUÑEZ SANTAMARIA
C.C. 1714825211

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

FedLex

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA NARANJO LEÓN & NUÑEZ ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA.

Reunida el 04 de enero de 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día 04 de enero del año dos mil dieciséis a las 08:00 horas, en la oficina No. 703, ubicada en el piso 7, del Edificio Cetcus, situado en la Avenida Eloy Alfaro y calle Polonia, de este Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los Socios de la compañía NARANJO LEÓN & NUÑEZ ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA. (en adelante referida como la "Compañía"), de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito US $	Número de Participaciones	Porcentaje %
Francisco Javier Naranjo Grijalva	US $ 680	680	34%
Eduardo Xavier León Micheli	US$ 660	660	33%
Diego Manuel Núñez Santamaría	US$ 660	660	33%
Total	**US $ 2000**	**2000**	**100%**

La Junta de Socios, de conformidad a las disposiciones estatutarias de la compañía, designa a la señora Nancy Alexandra Jaramillo Feijoo como Presidenta Ad-Hoc de la Junta y actúa como Secretario el señor Francisco Javier Naranjo Grijalva.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento sobre la renuncia del Presidente de la Compañía y, nombramiento del nuevo Presidente.**
2. **Conocimiento y Autorización sobre la cesión de participaciones de los socios de la compañía.**

El Secretario informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

La Presidenta informa que está presente la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la Compañía, por lo tanto declara formalmente instalada la Junta General ExtraOrdinaria de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado:

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS

1. Conocimiento sobre la renuncia del Presidente de la Compañía y, nombramiento del nuevo Presidente.

El Secretario de la Junta toma la palabra para manifestar que el día 29 de diciembre del año 2015, el Presidente de la Compañía presentó su renuncia por asuntos personales que impiden que el señor Eduardo Xavier León Micheli continúe ejerciendo el cargo, por lo tanto manifiesta su agradecimiento al Presidente saliente y manifiesta que legalmente se debe nombrar a un nuevo Presidente que pueda representar a la Compañía en sus actividades, y según las disposiciones estatutarias.

Se mociona a la señora Nancy Alejandra Jaramillo Feijoo para que ostente el cargo de Presidenta de la Compañía. Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los Socios, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, respecto a la renuncia del presidente, el nombramiento del nuevo presidente y la autorización al Gerente General de la Compañía y a la Presidenta Ad-Hoc para que suscriban los nombramientos respectivos, y los perfeccionen con la inscripción en el Registro Mercantil.

Socio	Voto
Francisco Javier Naranjo Grijalva	A FAVOR
Diego Manuel Nuñez Satamaria	A FAVOR
Eduardo Xavier León Micheli	A FAVOR

La Presidenta solicita la lectura del segundo punto del orden del día acordado:

2. Conocimiento y autorización sobre la cesión de participaciones de los Socios de la Compañía.

Varios socios de la compañía toman la palabra, y manifiestan que por asuntos personales, requieren ceder sus participaciones, y que solicitan a los demás socios que otorguen la respectiva aprobación en la presente Junta, para que puedan instrumentar todos los requisitos legales a efectos de realizar la cesión. Los socios solicitan transferir sus participaciones, agradecen por todo el tiempo en que han ostentado esta calidad, y expresan los mejores deseos para que la Compañía pueda continuar ejerciendo sus actividades económicas.

Los socios que requieren realizar la cesión de participaciones, manifiestan que desean hacerlo de acuerdo al siguiente detalle:

- El señor Diego Manuel Núñez Santamaría, cede la totalidad de sus participaciones, es decir 660 participaciones a favor del señor Francisco Javier Naranjo Grijalva.
- El señor Eduardo Xavier León Micheli, cede 640 participaciones, equivalente al 32% de sus participaciones en la Compañía, al señor Francisco Javier Naranjo Grijalva.
- El señor Eduardo Xavier León Micheli, cede 20 participaciones, es decir el 1% de sus participaciones en la Compañía a la señora Nancy Alexandra Jaramillo Feijoo.

Por otra parte, el señor Francisco Javier Naranjo Grijalva y la señora Nancy Alexandra Jaramillo Feijoo manifiestan que aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor por parte de los socios de la Compañía.

FedLex

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los Socios, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto

Socio	Voto
Francisco Javier Naranjo Grijalva	A FAVOR
Diego Manuel Nuñez Satamaria	A FAVOR
Eduardo Xavier León Micheli	A FAVOR

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 09H00, y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la Junta.

A las 09:00 se levanta la sesión:

Francisco Javier Naranjo Grijalva
Socio
Secretario de la Junta

Eduardo Xavier León Micheli
Socio

Nancy Alexandra Jaramillo Feijoo
Presidenta Ad-Hoc

Diego Manuel Nuñez Santamaría
Socio

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 05 AGO 2016
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171482521-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NUÑEZ SANTAMARIA DIEGO MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA CECILIA BUSTOS FRAGA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUÑEZ VELASCO JUAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTAMARIA SALAZAR MELIDA CLEMANTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-29

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
015
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
015 - 0047
NÚMERO DE CERTIFICADO
1714825211
CÉDULA
NUÑEZ SANTAMARIA DIEGO MANUEL
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CARCELEN
PARROQUIA
1
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 05 AGO 2016

Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1714825211

Nombres del ciudadano: NUÑEZ SANTAMARIA DIEGO MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUSTOS FRAGA ANDREA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: NUÑEZ VELASCO JUAN MANUEL

Nombres de la madre: SANTAMARIA SALAZAR MELIDA CUMANDA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MICHELLE GABRIELA YAÑEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.05 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2189239

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DRA. MARIA JOSE VALLEJOS
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714825211

Nombre: NUÑEZ SANTAMARIA DIEGO MANUEL

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha: -

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2189239

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

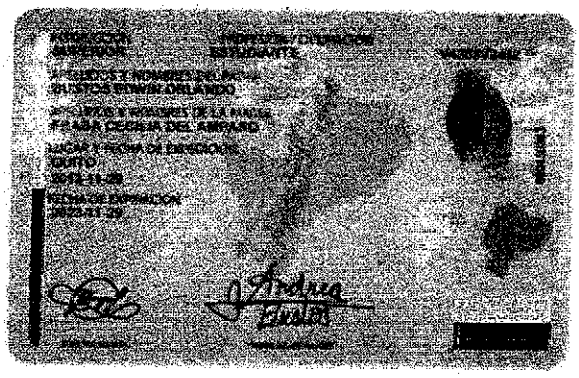

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 0 9 AGO 2016

Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA
DR. JOSÉ VICIOS
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1719182469

Nombres del ciudadano: BUSTOS FRAGA ANDREA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUÑEZ SANTAMARIA DIEGO MANUEL

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: BUSTOS EDWIN ORLANDO

Nombres de la madre: FRAGA CECILIA DEL AMPARO

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.05 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2189167

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1719182469

Nombre: BUSTOS FRAGA ANDREA CECILIA

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2189167

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171883398-9
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NANCY ALEXANDRA JARAMILLO FEDDO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO FRANCISCO MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRIJALVA MYRIAM AMPARO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-05
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL TITULAR

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS
34

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 - 0022
NÚMERO DE CERTIFICADO
1718833989
CÉDULA
NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA
4
ZONA
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS
AB. NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER
Matrícula No: 17-2009-522
Cédula No: 1718833989
Fecha de inscripción: 13/07/2010
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: B+
Firma

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 05 AGO 2016
Dra. María José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1718833989

Nombres del ciudadano: NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 11 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO FEIJOO NANCY ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: NARANJO FRANCISCO MIGUEL

Nombres de la madre: GRIJALVA MYRIAM AMPARO

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.05 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2189266

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
DR. MARÍA JOSÉ PALACIOS
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1718833989

Nombre: NARANJO GRIJALVA FRANCISCO JAVIER

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 5 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MICHELLE GABRIELA YANEZ PAEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2189266

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la **ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: DIEGO MANUEL NUÑEZ SANTAMARIA Y ANDREA CECILIA BUSTOS FRAGA: A FAVOR DE: FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA.** En fe de ello la confiero debidamente Sellada y firmada en esta ciudad de Quito a cinco de Agosto del dos mil dieciséis.

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA
M P
31
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA** denominada **NARANJO, LEÓN & NUÑEZ ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA.,** de fecha veinte y seis de mayo del dos mil quince, ante la suscrita Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva; la presente Cesión de Participaciones que otorgan como cedentes el señor **DIEGO MANUEL NÚÑEZ SANTAMARÍA** y la señora **ANDREA CECILIA BUSTOS FRAGA** a favor del cesionario el señor **FRANCISCO JAVIER NARANJO GRIJALVA**, constante en la escritura que antecede.- **Quito a, dieciocho de agosto del 2016.-**

DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D. M.

Dra. Glenda. Zapata Silva
GZS
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

COLEGIO DE NOTARIOS DE PICHINCHA
ECUADOR

Factura: 001-002-000022784

20161701018O01263

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701018O01263

MATRIZ	
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2016, (15:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARANJO LEON Y NUÑEZ ABOGADOS FEDLEX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792593336001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	*

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Dra. Glenda Zapata Silva
GZS
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO - ECUADOR

Dirección Nacional de Re
Registro Mercantil

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 53003
1239033KGZSGNE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37925
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	770
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /05/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NARANJO, LEON & NUÑEZ ABOGADOS FEDLX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 660 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.-SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2879 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05/06/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL